

BOLETIN



OFICIAL

PROVINCIA DE CORDOBA

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatrodías después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Fuera de ella.	16 rs.
Tres id.	33		45
Seis id.	66		90
Un año.	132		180

Se publica los Lunes, Miércoles, Viernes y Sábados.

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (Reales órdenes de 6 de Abril de 1839 y 31 de Octubre de 1845.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA.

Circular núm. 825.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
ESTANCADAS.

Condiciones bajo las cuales la Hacienda pública contrata por término de dos años y medio, á contar desde primero de Julio del corriente año el servicio de conducciones de tabacos y documentos de vigilancia en la Península é Islas Baleares.

TIEMPO DE DURACION DEL CONTRATO.

1.^a La contrata empezará á regir en primer de Julio del corriente año, y terminará en fin de Diciembre de 1859.

Servicio que ha de ejecutar el contratista.

2.^a El contratista conducirá todos los tabacos útiles ó inútiles en rama y elaborados, así como los envases á los puntos que le señalen la Direccion general del ramo, los Gobernadores de provincia, los Administradores Jefes de las fábricas de tabacos, los principales de Hacienda pública, los de los partidos administrativos y los subalternos de Rentas. También conducirá los documentos de vigilancia desde esta corte á las capitales de provincia.

Se exceptúan de esta condicion todas las partidas de tabacos en rama que deben trasladar los contratistas de este artículo de unas á otras Fábricas, con arreglo á sus contratos, para completar los surtidos que tengan señalados; pues solo en el caso que estos no lo verificaren en el término que se les fije por la Direccion general, lo ejecutará el de conducciones por cuenta y riesgo de aquellos, que responderán tambien á la Hacienda de las consecuencias que sobrevengan con arreglo á lo estipulado.

3.^a Las conducciones de tabacos se verificarán, por regla general, desde las Fábricas que existan hoy ó que se establezcan en lo sucesivo, á las Administraciones principales de Ha-

cienda pública, y desde estas á las subalternas; pero si conviniere al servicio, la Direccion podrá disponerlas de unas á otras Fábricas, de unas á otras Administraciones principales, de unas á otras subalternas, y de cualquiera Fábrica directamente á todas ó parte de las Administraciones de partido y subalternas de Rentas que hay en la actualidad, ó que se creen en adelante y que se retornen asimismo los efectos y envases desde estas subalternas y de partido entre sí á las principales y á las Fábricas.

4.^a El contratista no podrá retrasar las conducciones mas de cinco días á contar desde aquel en que se le pasen los avisos por el respectivo Jefe de la Fábrica ó Administrador de Rentas.

5.^a El contratista recibirá los efectos para su conduccion en los almacenes de las Fábricas y Administraciones, y los entregará en los puntos á donde vayan destinados.

Los tabacos labrados y los documentos de vigilancia los recibirá en cajones precintados y en la propia forma deberá entregarlos en las Administraciones ó Fábricas.

6.^a El contratista no podrá depositar los efectos en ningún punto suspendiendo la conduccion, pues aquellos habrán de ponerse en marcha en el acto de recibirlos, para que puedan ser entregados en el punto de su destino dentro del término que exprese la guia.

7.^a Las conducciones podrán hacerse por mar ó por tierra; pero ni se abonará mas distancia que la directa y mas corta que resulte en el leguario entre la Administracion que remita y la que deba recibir los efectos, ni el término para la conduccion por mar será ilimitado á pretexto de temporales ó vientos contrarios. Para este efecto solo se concederán en las remesas que el contratista quiera encaminar por mar y sean susceptibles de este medio de conduccion, ocho dias mas de término que el que se hubiera señalado si el transporte se verificara por tierra. Solo en las conducciones puramente maritimas se fijará el término de mar.

Deberes del contratista y responsabilidad en que incurre, y modo de exigirla en los casos que se expresan y cuando faltare al cumplimiento de de las condiciones que se establecen.

8.^a Si transcurridos los cinco dias que por la condicion 4.^a se concede al contratista para hacer las remesas no presentare trasportes para conducir por lo menos la mitad de la cantidad de efectos que contenga el aviso y después de pasados otros cinco dias para la mitad restante los Jefes de Fábricas ó Administradores de Rentas, al espirar cada uno de los dos indicados plazos, podrán disponerlos por cuenta del mismo contratista, aprovechando hasta los carruajes acelerados por tierra y por la mar los buques de vela y los vapores, siendo de cuenta del contratista el mayor precio que resultare respecto al de contrata. Para evitar reclamaciones por parte del contratista, cuando los representantes de la Hacienda se vean en el caso de hacer uso de la facultad que se les concede practicarán los ajustes con citacion del del contratista ó de su comisionado, por si gustan concurrir, y á presencia de escribano, el cual librará testimonio de la diligencia.

9.^a Todos los gastos que se ocasionen desde el recibo á la entrega de los tabacos serán de cuenta del contratista.

10.^a Cuando el contratista entregue los efectos que conduzca después del término señalado en la guia, se averiguarán los motivos de la detencion; y si esta no se hallase suficientemente justificada á juicio del Jefe que reciba, dará cuenta á la Direccion general, para que, si lo considera justo, sin admitir por parte del contratista el pretexto de si los pedidos se hicieron ó no por las Administraciones con la anticipacion que está prevenida, pueda disponer que á aquel se exija la indemnizacion correspondiente por los daños y perjuicios que se hubiesen ocasionado. Estos se graduarán por el importe de los efectos que hubiesen dejado de venderse á consecuencia de la falta, en los dias en que esto ocurra; teniéndose para ello en cuenta las ventas en los mismos dias del año anterior. Los plazos que no se señalen en las guias para la conduccion no podrá nunca exceder del que corresponda, segun la distancia á razon de cuatro leguas por dia.

La responsabilidad de la demora en las remesas de tabacos de Fábrica á Fábrica será: en los labrados, la que se deja establecida respecto á la falta de

surtidos que se experimente en las provincias que debian proveerse de la Fábrica á donde fuere destinada la remesa; en los de en rama pagando el contratista los jornales de los operarios los dias que esten sin trabajar de resultados de la demora, y en los documentos de vigilancia, pagando el contratista 500 reales cada vez que ocurra la detencion.

11.^a El contratista ha de responder de las faltas que sufran los efectos en las conducciones que verifique por tierra cuando los envases tengan rotos los presintos y tambien de las averias, sin que le sirva de excusa ni los temporales ni el que la remesa se le mande efectuar en mala estacion. Asimismo responderá en igual caso de las faltas de efectos en las conducciones que haga por mar, así como del desperfecto ó inutilizacion que aquellos contrai-gan en las averias simples.

12.^a Las faltas de que haya de responder el contratista cuando los envases de los efectos tengan rotos los precintos las satisfará al precio de estanco en los tabacos labrados, y en los de en rama el cuádruplo del valor que tuviere en la Fábrica de donde se remitan. Las faltas de los documentos de vigilancia las satisfará á los precios de expendicion. Las averias que constituyen inútiles los tabacos las satisfará en los labrados al coste y costas de la Fábrica de donde procedan, y en los tabacos en rama por el valor que tengan en la Fábrica ó Administracion de donde se remesen. Los tabacos, tanto elaborados como en rama, que por la averia se declaren inútiles se quemarán en el punto de su recibo con las formalidades establecidas y á presencia del contratista ó de quien lo represente, cuyo acto constará por testimonio que este firmará. Los documentos de vigilancia que por averia se inutilicen se conservarán por la oficinas que los reciban pagando el contratista los gastos del papel y los de la impresion, calculada en la parte proporcional que corresponda.

Los abonos de que trata esta condicion se efectuarán en el acto de las entregas de los tabacos. Recibidos estos en las Fábricas y Administraciones, cesará la responsabilidad del contratista.

13.^a El contratista será responsable, fuera de los casos que expresa-

la última parte de la condicion segunda, de la diferencia de menos peso que tengan los tabacos en rama, al hacerse las entregas de unas á otras Fábricas ó Administraciones. Solo tendrá en consideracion el Gobierno para la aplicacion de esta responsabilidad, las mermas naturales despues de justificadas por todos los medios que se crean convenientes.

14. Además de la responsabilidad que se impone al contratista en la condicion 10, cuando entregue los efectos que conduzca despues de los plazos señalados en las guías, los Jefes de Fábricas ó Administradores de Rentas podrán disponer, por cuenta del contratista, en los términos prevenidos en la condicion octava, que se haga una remesa igual á la detenida por cualquier causa, y que se dirija la conduccion por donde pueda llegar mas pronto al punto de su destino, ya sea por la via marítima ó por la terrestre.

15. El contratista será requerido al pago de los mayores gastos de las conducciones que se hicieren por cuenta. Si no lo verificare en el término de un mes, se tomará la cantidad necesaria de su fianza, y si ésta no fuere respuesta hasta el completo en el término de otro mes, se procederá administrativamente por la via de apremio, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de contabilidad.

16. Si por cualquier causa ó pretexto el contratista hiciere abandono del servicio, se verificará por su cuenta en los términos expresados anteriormente. Se anunciará nueva subasta, y será de cargo del contratista, tanto el pago de las diferencias de portes en las conducciones que se verifiquen por su cuenta antes de la nueva subasta, como tambien las que resulten entre el precio de su contrata por todo el tiempo de su duracion y el de la celebrada nuevamente. Su fianza y el embargo de bienes suficientes al contratista cubrirán esta responsabilidad en los términos prescriptos por el artículo 19 de la Real instruccion de 15 de Setiembre de 1852.

17. Si las conducciones que se hagan por cuenta del contratista fueren á precios mas bajos que el de su contrata, el contratista no tendrá derecho á reclamar abono de ninguna especie. Si esto mismo aconteciere cuando se hubiere hecho abandono del servicio, se le devolverá su fianza si no resultase contra ella otra responsabilidad al tiempo de concluir el contrato.

18. Fuera de los casos que se expresan en las condiciones 20 y 30, el contratista no tendrá derecho á pedir otros abonos ni aumento del precio estipulado, ni indemnizacion, ni auxilio, ni prorroga del contrato, cualesquiera que sean las causas en que para ello se funde.

19. Todas las cuestiones que se suscitaren sobre el cumplimiento de este servicio se resolverán por la via contencioso-administrativa conforme al art. 12 del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

20. El interesado en cuyo favor quede el servicio otorgará la correspondiente escritura pública, de la que se sacarán tres copias, cuyos gastos serán de cuenta del mismo.

21. El contratista se obligará á tener un representante en cada provincia. De los que nombre dará cuenta á la Direccion para que por conducto de la misma llegue á conocimiento de los Jefes de Fábricas y Administradores de

Rentas. En ningun caso se procederá contra estos comisionados para hacer efectiva cualquier responsabilidad que se imponga al contratista. Cuando este no hiciere el reintegro ó pago que se le ordene á virtud de aviso que previamente se dará á su comisionado, fijándole término para hacerlo, se dará cuenta á la Direccion para que proceda contra la fianza.

Para los efectos de este contrato se entiende renunciado desde luego todo privilegio ó fuero, incluso el de extrajuria.

Liquidaciones de los portes.

22. El leguario que se estampa á continuacion servirá de regulador para hacer por él las liquidaciones de porte. Será inalterable, y ni el contratista ni la Hacienda podrán respectivamente reclamar aumentos ni disminuciones á pretexto de inexactitudes ó error reconocido en su formacion.

23. Cuando hicieren conducciones á puntos cuyas distancias no se hallen comprendidas en el leguario, la fijará la Direccion general de Rentas, al respecto de leguas de 6,666 dos tercios varas, en vista de lo que informe la Administracion de la provincia y Gobernador de la misma, por cuyo conducto se remitirá el expediente despues de oír al Ingeniero del distrito.

Si en estos informes, y respecto de la reclamacion del contratista, resultare discordancia, la Direccion recurrirá á la de Obras públicas para conocer y fijar la verdadera distancia que deba abonarse. Llegado este caso, el contratista se obliga á no hacer ninguna otra reclamacion sobre dichas distancias, que quedarán definitivamente establecidas y adicionadas al leguario general para que con arreglo á ellas se abonen las conducciones que se verifiquen en lo sucesivo entre los mismos puntos.

24. En el caso de que durante el tiempo del contrato se pusiese en practica definitivamente el sistema métrico, se establecerán las equivalencias correspondientes al peso y distancia que se contrata por el precio que resulte de la subasta, ó bien se alterará este en igual proporcion, si así fuere mas conveniente, para no variar las unidades de peso y distancia que se manden observar.

25. Los excesos de peso que con relacion á lo guiado entregue el contratista quedaran á beneficio de la Hacienda, sin abonarse por ellos el precio de conduccion, pero además de esto se averiguará si el exceso procede de un error de las Fábricas ó de defraudacion de los conductores, para que en ambos casos la Direccion, á la que se dará cuenta, dicte la medida que corresponda.

Deberes de la Hacienda para con el contratista

26. A los tres dias de ejecutar el contratista la cabal y buena entrega de los efectos se le satisfará, por las dependencias respectivas donde la verifique, el importe de la conduccion conforme á las disposiciones vigentes en cuanto á la clase de moneda. Al efecto los Administradores principales de Hacienda pública reclamarán previamente los créditos necesarios para que por falta de consignacion no deje nunca de hacerse el pago; pero si este caso ocurriere por omision del referido requisito, los Administradores suplirán la falta, haciendo el pago de su cuenta hasta que sean reembolsados de su importe por el Tesoro.

27. Si por falta de ingresos en la provincia donde hubiere de hacerse el pago, este no pudiere efectuarse, á pesar de estar consignado, el contratista tendrá derecho á que se le abone al respecto de 6 por 100 de intereses al año en el primer mes. Si en el siguiente mes no se pagare tampoco el capital é intereses, se hará el abono al respecto del mismo premio de 6 por 100 por el capital, pero al tercer mes ya no podrá demorarse mas el pago; y si la Hacienda no lo verifica, el contratista continuará cobrando el interes del capital, y tendrá derecho á pedir se le rescinda el contrato con el Gobierno.

28. Tambien tendrá derecho el contratista á pedir que se le rescinda el contrato en el caso de llegar el precio medio de la cebada en todo el reino á 55 rs. vn. Esto se acreditará por medio de certificaciones, que los Administradores principales de Hacienda pública remitirán á la Direccion general de Rentas estancadas, en las que se expresará el precio que tenga en el mercado de la capital el referido artículo en la fecha en que aquellas se redacten.

29. La Hacienda declarará de abono al contratista los efectos que se pierdan por robo á mano armada ó por incendio, siempre que estos accidentes se hallen debidamente justificados.

30. Tambien admitirá como partida de abono los efectos perdidos en naufragio ó por averia gruesa, justificados que sean estos dos casos por los medios que estable el código de comercio.

Fianza.

31. El que resulte contratista afianzará el cumplimiento del servicio que contrata con 500,000 rs. en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos en la clase de valores admisibles para este objeto, y además sus bienes y rentas habidos y por haber.

Esta cantidad quedará depositada en la caja general de depósitos, y no podrá disponer de ella el contratista hasta la finalizacion del contrato. Se devolverá en este caso ó en los de rescision, sino resultare responsabilidad, á virtud de comunicacion que la Direccion de Estancadas pasará á la de la caja de Depósitos.

Reglas para la subasta.

Primera. La subasta se verificará el dia 10 de Junio del corriente año en la direccion general de rentas estancadas. Presidirá el acto el director general, asociado al segundo jefe de la misma, y de uno de los co-Asesores de la Asesoría general del Ministerio, con la asistencia de escribano mayor del juzgado especial de Hacienda de la provincia.

Segunda. La contrata se hará á virtud de licitacion pública y solemne, fijándose, para conocimiento de todos, los anuncios oportunos, en la Gaceta y Boletines oficiales de las provincias.

Tercera. En dicho dia 10 de Junio próximo, desde la una á una y media de la tarde, se recibirán por el Director general, en presencia de las personas que componen la junta, los pliegos cerrados que presenten los licitadores, en cuyo sobre se expresará el nombre de la persona por quien se halle suscrita la proposicion. Estos pliegos se numerarán por el orden en que se presenten. Para que el pliego pueda ser admitido ha de presentar previamente cada licitador certificacion de la Caja de De-

pósitos, expresiva de haber entregado en la misma la cantidad de 250,000 rs. en metálico ó sus equivalentes á los tipos establecidos en la clase de valores admisibles para este objeto.

Tambien acreditará con los documentos correspondientes que con dos años de anticipacion á la fecha de la subasta paga por lo menos de contribucion territorial 1,500 rs. en Madrid ó 1,000 en cualquier otro punto del reino, ó por subsidio industrial 2,000 rs. en Madrid ó 1,500 en los demas puntos. Si el que asistiere como licitador no reuniere las expresadas circunstancias, presentará declaracion en debida forma, suscrita por quien la reuna, que se obligue á garantizar con sus bienes la proposicion que aquel hiciere.

Si esta circunstancia no será admitida ninguna proposicion.

Dada que sea la una y media se anunciará queda cerrado el acto de la admision de pliegos y documentos.

Cuarta. Seguidamente se procederá á la apertura de los pliegos por el orden de su numeracion. Estos se leerán en alta voz, tomando nota de su contenido el actuario de la subasta, y se verá cual es la proposicion mas benéfica que aquellos contengan. Si entre las proposiciones mas benéficas hubiese dos ó mas iguales, se admitirán pujas á la llana á los firmantes de las mismas por el espacio de un cuarto de hora, en que terminará el acto.

Quinta. El tipo de precio que la Hacienda designa es el de cuatro maravedis por arroba y legua, y el licitador que mas lo beneficie en su proposicion hecha en el pliego, y en el caso expresado anteriormente en la puja, se considerará como rematante del servicio.

Sexta. El expediente original se elevará al Gobierno consultando su aprobacion, con lo cual se adjudicará definitivamente el remate.

Sétima. El interesado á quien se le adjudique el servicio, ha de completar en el término de ocho dias la fianza; y si dentro de dicho plazo no lo efectúa, perderá el depósito presentado para tomar parte en la licitacion, y se sacará el servicio nuevamente á subasta en los términos que se dispone en el art. 5.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852.

Modelo de proposicion que ha de contener el pliego de que se hace mencion en la regla 3.ª para la subasta.

Octava. D. N..... vecino de..... reune cuantas circunstancias exige la ley para representar en acto público, enterado del anuncio inserto en la Gaceta del Gobierno número..... (ó en el Boletín oficial de la provincia) número y fechas..... y de cuantas condiciones y requisitos se previenen para adquirir en pública subasta la adjudicacion del servicio, referente á la conducciones de tabacos y documentos de vigilancia en el período de dos años y medio, se compromete, con sujecion á las mismas condiciones y requisitos, á ejecutar este servicio al precio de mrs. y.... centimos por cada arroba y legua.

(Fecha y firma del interesado.)

Nota. La postura se expresará en maravedis y céntimos de maravedí.

Madrid 28 de Abril de 1857.—
Lorenzo N. Quintana.

S. M. se ha servido aprobar este pliego de condiciones.

Se continuará

Circular núm. 816.

Córdoba 14 de Mayo de 1857.—El Vice presidente del C. P., El Duque de Almodovar.

Señas que se citan.

Circular núm. 817.

Córdoba 11 de Mayo de 1857.
El V. P. del C. P., Duque de Almodovar.

Señas que se citan.

Circular núm. 826.

Córdoba 11 de Mayo de 1857.—
El V. P. del C. P., El Duque de
Almodovar.

Señal que se citan.

Una mula, edad 5 años, alzada
raya en las 7 cuartas, cabeza gor-
da, pelo castaño oscuro, una cicatriz
en la cruz, con varios pelos blancos
en las cañas de los brazos.

Circular núm. 829.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion del paradero de un jóven de edad de 15 años, llamado Rafael Higuero, natural y vecino de esta capital, que el 4 de Abril próximo pasado desapareció de la casa de sus padres ignorándose hasta ahora su paradero disponiendo si fuese habido su remision dando oportunamente aviso á este Gobierno.

Córdoba 12 de Mayo de 1857.—
El V. P. del C. P., el Duque de Al-
modovar.

Circular núm. 824.

Los SS. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las mas activas y eficaces diligencias en averiguacion del paradero de las dos caballeria, cuyas señas se expresan á continuacion, de la propiedad de D. Manuel Miera, vecino de Jaen, á quien le fueron robadas la noche del 26 de Abril próximo pasado de su posesion del Capellan, cerca del pueblo de Poyates de dicha provincia por cuatro hombres á caballo de las señas que tambien se citan, dirigiendo aquellas y estos caso de ser habidos á disposicion del Sr. Gobernador civil de la expresada provincia de Jaen por cuya autoridad se reclaman.

Córdoba 11 de Mayo de 1857.—
El V. P. del C. P., El Duque de
Almodovar.

Señas que se citan.

Una yegua baya oscura, lucera, cel-
zada de los pies y manos, parida, con
un mamon negro, edad 7 años, her-
rada.

Otra negra, lucera, de dos años,
igual hierro que la anterior.

Id. de los ladrones.

Uno montado en una jaca negra buena, otro en una castaña tambien buena, y los otros dos uno en un mulo y otro en un jaco.

De ellos uno es natural de Archidona, llamado Roldan, licenciado hace poco mas de un año de la remonta de Ubeda.

Circular núm. 815.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de los reos prófugos del juzgado de primera instancia de Hinojosa, que aparecen en la nota á continuación: disponiendo su remisión si fuesen habidos á disposición de dicho juzgado por el que se reclaman.

Córdoba 11 de Mayo de 1857.—
El V. P. del C. P., el Duque de
Almodovar.

Juzgado de primera instancia de Hinojosa del Cuque.

Año de 1857.

Lista general de los reos prófugos en causas criminales en este Juzgado fededeas y pendientes.

SEÑAS PERSONALES.														
Delito.	Prófugos.	Naturaleza.	Vecindad.	Edad.	Estado.	Estatura.	Color.	Cara.	Ojos.	Nariz.	Barba.	Pelo.	Oficio.	Pena impuesta en rebeldia.
Robo	Juan Pabon.	No consta.	Córdoba.	De 40 á 45 años.	No consta.	Regular.	No consta.	Regular.	No consta.	id.	id.	id.	Ahechador.	A tres años de presidio en el de Granada.
Robo.	Antonio de la Cruz Moreno.	id.	Guadalcázar.	54 años.	id.	Cumplida.	Claro.	No consta.	Pardos.	Regular.	Poblada.	Castano.	No consta.	A seis años de presidio peninsular.
id.	Antonio José Montes.	id.	No consta.	Se ignora.	id.	Buena.	No consta.	id.	Se ignora.	Se ignora.	Poblada y rubia.	No consta.	id.	A seis años de igual presidio.
Heridas y conato de robo.	Mariano Galan.	id.	Quintana.	36 años.	Casado.	5 pies.	Moreno.	Regular.	Pardos.	Larga.	Poca.	Crespo.	Jitano.	Abuelto de la instancia.
Muerte.	Luis Picot é José el Caletero.	id.	No consta.	De 35 á 40 años.	Se ignora.	Cumplida.	Trigueño.	No consta.	Herido de una ceja.	No consta.	Poblada.	Se ignora.	Espantero.	A 14 años de reclusion temporal.
Robo y muerte.	Francisco Gallego.	id.	De Alicante.	De 30 á 34 años.	id.	Alto.	Moreno.	id.	Torcidos.	id.	Poca.	Negro.	No consta.	Esta causa se halla pendiente.
id.	Joan de Lorca.	id.	No consta.	De 27 á 28 años.	id.	Pequeño.	Moreno.	Larga.	Pequeños.	id.	No consta.	Negro.	id.	id.
Huerto.	Pedro Rabaneda.	id.	id.	De unos 60 años.	id.	Regular.	No consta.	No consta.	No consta.	id.	Cano.	No consta.	id.	Pendiente.

Hinojosa del Duque 1.º de Mayo de 1857. — José Gil Delgado,

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias oportunas para conseguir la detención de las dos caballerías que con sus señas se expresan á continuación, dirigiéndolas si fuesen habidas á disposición del Alcalde de Monturque por el que se reclaman como de la propiedad de José Rodríguez y Juan de Luna, de aquella vecindad.

Córdoba 11 de Mayo de 1857.—
El V. P. del C. P., el Duque de Almodovar.

Señas que se citan—

Una mula torda clara, de mas de 7 cuartas, cerrada, y en el jamon izquierdo un hierro ó cicatriz figurando una U boca abajo.

Una jaca, entera, mediana, pelo negro, cerrada, vieja, con cataratas.

Circular núm. 830.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procederán á la captura de los individuos que se expresan en la nota á continuación, reos reclamados en causa criminal por el juzgado de primera instancia de Antequera, á cuya disposición serán dirigidos con las seguridades de costumbre, caso de ser habidos.

Córdoba 12 de Mayo de 1857.—
El V. P. del C. P., el Duque de Almodovar.

Señas de los reos.

Joan Gonzalez Repiso, edad 41 años, estatura buena, pelo castaño, ojos azules; nariz regular, barba id., cara larga, color triguño.

Salvador Amayo Mena (a) el Cedacero, de edad de 25 años, estatura alta, color moreno, ojos pardos y pequeños, pelo castaño, nariz y boca regular, barbilampino.

José de Soto Valentín (a) Risitas, edad 34 años, estatura mediana, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba negra y poblada, cara oval, color triguño, vestido con bombachos y botas negras.

José Rodríguez García, (a) el Leo Peña, edad como de 30 años, estatura regular, pelo castaño claro, ojos azules pequeños, y con poca pestañas, nariz regular, barba poca algo larga, color claro, hoyoso de viruelas, vestido con pantalón.

Juan Arroyo, edad 25 años, estatura mediana, pelo castaño oscuro, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara oval, color triguño. Viste bombachos y botas de becerro.

Circular núm. 831.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias oportunas en averiguación del paradero de las caballerías que con sus señas se expresan á continuación, de la propiedad de D. Pedro Cornejo, vecino de Estepa, dirigiéndola caso de ser hallada á disposición del Alcalde de dicho pueblo.

Córdoba 12 de Mayo de 1857.—
El V. P. del C. P., el Duque de Almodovar.

Señas que se citan.

Una mula castaña oscura con el lomo casi negro, y clara la barriga, cerrada, de 7 cuartas y tres dedos de alzada, el hocico grande, con muchas anchuras y sin hierro.

Circular núm. 832.

Los Sres. Alcaldes constitucionales de los pueblos de esta provincia, fuerza de la guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, practicarán las diligencias oportunas en averiguación del paradero de las caballerías que á continuación se expresan, de la propiedad de Bartolomé Castilla Ruiz, vecino de Almodovar, dirigiéndolas si fuesen habidas á disposición del Alcalde de dicho pueblo.

Córdoba 12 de Mayo de 1857.—
El V. P. del C. P., el Duque de Almodovar.

Señas que se citan.

Una burra, rucia, de 5 años, ciega, y de una alzada mediana.

Un rucha de 3 á 4 años, cayo, y la punta del rabo algo torcida.

Circular núm. 828.

Habiendo tomado posesion en el día de hoy del destino de Administrador principal de Hacienda pública de esta provincia D. Enrique Antonio Berro, para que fué nombrado por Real orden de 22 de Abril último, queda encargado desde luego del Gobierno económico de la misma que yo desempeñaba conforme está prevenido.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para general inteligencia.

Córdoba 10 de Mayo de 1857.—
Timolao Diaz de Morales.

Junta provincial de Beneficencia de Córdoba.

Circular núm. 818.

Para el día 19 del presente mes se anuncia la subasta de la obra en la casa número 20 calle del Zarco, perteneciente al Hospital de Agudos de esta Ciudad, bajo el tipo 658 rs. que ha sido presupuesta y con las condiciones del pliego que estará de manifiesto en la Secretaría de la Junta.

Dicho acto tendrá lugar en las oficinas de este Gobierno de Provincia, bajo la presidencia del Sr. Gobernador á las doce de la mañana de referido día.

Lo que se anuncia por medio de este periódico oficial para conocimiento de los que deseen interesarse en ella.

Córdoba 9 de Mayo de 1857.—
El G. I., V. P. del C. P., El Duque de Almodovar.—El Secretario, Luis Carlos Tirado.

Circular núm. 819.

No habiendo tenido efecto el remate de las 15 aranzadas de tierra partido de las Baquerizas, término de Cabra, pertenecientes al caudal de la

hijuela de Espositos de Lucena, he dispuesto se anuncie otra nueva y simultanea subasta bajo el mismo tipo de mil reales vn. que tendrá lugar en esta ciudad, la de Lucena, Cabra y Rute el día 28 del presente mes á las 12 de su mañana; á cuyo efecto estará de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y las de los Ayuntamientos de citados pueblos, el pliego de condiciones.

Córdoba 9 de Mayo de 1857.—
El G. I., V. P. del C. P., El Duque de Almodovar.—El Secretario, Luis Carlos Tirado.

AYUNTAMIENTOS.

Circular núm. 834.

D. Antonio de Córdoba, Alcalde constitucional de esta villa y presidente de su Ayuntamiento.

Hago saber: á todos los vecinos de esa capital y demás pueblos, labradores y cultivadores de fincas terrenales en este término: que se halla de manifiesto en estas casas capitulares por el término de 8 días el repartimiento de la contribucion Territorial de esta dicha villa respectiva á este año á fin de que los contribuyentes inscriptos en él que gusten inspeccionar sus cuotas, si se hayan arregladas en la aplicacion del tanto por 100, lo verifiquen en dicho término, bajo la inteligencia que pasado este no será oída ninguna reclamacion. Y para que llegue á noticia de los hacendados forasteros en este término se fija el presente.

Montemayor 10 de Mayo de 1857.—
Antonio de Córdoba.—Juan de la Mata, Srío. interino.

Circular núm. 837.

D. Celedonio Maria Doñamayor, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Santa Ella, etc.

Hago saber: que hallandose concluido en borrador el repartimiento de la contribucion Territorial del presente año, se encuentra de manifiesto en esta secretaria municipal por término de 8 días, contados desde hoy de la fecha, con el fin de que los vecinos y forasteros sujetos á contribuir en este alcabalarío puedan exponer de agravios sobre la aplicacion del tanto por 100 con que sale gravada la riqueza líquida, en la inteligencia que transcurrido dicho plazo sin haberlo verificado, no se oirá reclamacion alguna.

Santa Ella 7 de Mayo de 1857.—
Celedonio Maria Doñamayor.—Nicolas Gomez, Srío.

Alcaldia constitucional de Villaviciosa.

Circular núm. 836.

D. Antonio Nevado Nevado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hallandose concluido el repartimiento de la contribucion Territorial respectiva al corriente año se encontrará de manifiesto en la secretaria de este Ayuntamiento por término de 8 días, á fin de que dentro de

él se hagan por los que se consideren agraviados las reclamaciones que les convengan, en el concepto que transcurrido no serán oídos y les parará el perjuicio consiguiente.

Villaviciosa y Abril 30 de 1857.—
El Alcalde, Antonio Nevado.

Ayuntamiento constitucional de Granjuela.

Circular núm. 839.

D. Demetrio Caballero, Alcalde constitucional de esta villa, etc.

Hago saber: que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesion de 6 del corriente ha acordado el cerramiento de la dehesa señalada de orden superior en 26 de Setiembre de 1853 para el ganado de labor y consumo de estos vecinos, prohibiendo la entrada en ellas á toda clase de ganado que no sea de labor, en la inteligencia que pasados los 30 días de su primera insercion en el Boletín oficial, el que contravenga á lo mandado será castigado con arreglo al código.

Granjuela 11 de Abril de 1857.—
Demetrio Caballero.—P. M. D. S. M., Rafael Moreno, Srío.

Circular núm. 838.

D. Celedonio Maria Doñamayor, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa de Santa Ella.

Hago saber: que habiendose concluido por la junta nombrada á el efecto el reparto de la contribucion de Consumos del año actual, se halla espuesto al público en esta secretaria municipal por término de 8 días, contados desde el de la fecha, para que los vecinos y forasteros comprendidos en él puedan reclamar de agravios, caso de habérseles inferido, en la inteligencia que pasado dicho plazo sin haberlo verificado no se oirán por justas que se consideren.

Santa Ella 7 de Mayo de 1857.—
Celedonio Maria Doñamayor.—Nicolas Gomez, Srío.

Anuncios.

Desde 1.º de Enero de 1858 se arrienda el Cortijo del Alcaide, situado en el término de esta ciudad á la margen del Guadalquivir, compuesto de ciento ochenta y cinco fanegas de tierra de tercio y propio del Instituto provincial de segunda enseñanza de esta capital. Las personas que quieran interesarse en este arriendo, acudirán á la subasta que se verificará en dicho instituto el día 10 de Junio próximo á las doce de la mañana. El pliego de condiciones bajo las cuales se ha de hacer el contrato está de manifiesto en la Secretaria del Establecimiento.

Córdoba 9 de Mayo de 1857.—
El Secretario, Francisco Barbudo.

Se dan peñajares en el cortijo de Torres Adalid. El que quiera tomar alguno en dicho cortijo para hacer barbechos en la presente primavera podrá avistarse con D. Rafael Vazquez Arévalo para tratarlos.

Córdoba: Imp. y Lit. de D. Fausto G. T., calle de la Librería núm. 1

ALBOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Número 80 del Miércoles 13 de Mayo de 1857.

En virtud de auto del Sr. Juez de primera instancia del distrito de la derecha de esta ciudad han sido autorizados los infrascriptos albaceas testamentarios de D. Diego Monroy y Aguilera, para anunciar la venta en pública subasta de los cuadros de pinturas de autores célebres nacionales y extranjeros que á continuación se espresan.

CATALOGO de las pinturas de autores célebres antiguos que existen en la testamentaria del Sr. D. Diego de Monroy y Aguilera, caballero de la real y distinguida orden española de Carlos III, pintor honorario de Cámara de S. M., Director del Museo provincial y de la academia de Dibujo del Real Colegio de Ntra. Sra. de la Asunción, agregado al Instituto de segunda enseñanza de Córdoba.

Número de los cuadros.	Objetos que representan.	Su valor en rs. vn.
1	El niño Dios dormido sobre la Cruz, y la mano izquierda apoyada en una calavera, con tres ángeles, uno levantando una cortina y dos recomendando el silencio. Cuadro original de Murillo, y que muchos lo tienen por ejecutado en la época de su mejor tiempo. Tiene de alto tres pies y diez pulgadas y cuatro pies y cinco pulgadas de ancho. Está valuado en cuarenta mil reales.	40000
2	S. Sebastian, mártir, de algo mas de medio cuerpo natural, de tres pies y seis pulgadas de alto y dos pies y ocho pulgadas de ancho. Muchos lo tienen por de Ticiano y así se cree. Está valuado en tres mil reales.	3000
3	Ntra. Sra. de los Dolores: figura de medio cuerpo natural, original de Murillo, de dos pies y una pulgada de alto y un pie y nueve pulgadas de ancho. Valuado en mil reales.	1000
4	Una alegoría con tres eclesiásticos, al parecer Jesuitas, recibiendo la Sagrada Comunión, una Santa Carmelita en éxtasis y varias figuras alegóricas arriba: aparece Jesucristo en Gloria, cercado de ángeles. Es original de D. Juan Valdés Leal, y tiene tres pies y dos pulgadas de alto, dos pies y cinco pulgadas de ancho. Valuado en ochocientos reales.	800
5	La Santísima Virgen con el niño Dios, S. José, S. Juan niño y cuatro ángeles, original del caballero Villavicencio. Tiene dos pies y seis pulgadas de alto, dos pies y diez pulgadas de ancho, y está valuado en dos mil reales.	2000
6	La Visitación á Santa Isabel, del mismo autor Villavicencio. La composición consta de cuatro figuras, las medidas son iguales al anterior, y está valuado en dos mil reales.	2000
7	El Señor presentado á Pilatos por los judíos: bello boceto original de dos pies de alto y dos pies y nueve pulgadas de ancho. Valuado en seiscientos cuarenta reales.	640
8	La prision del Señor en el Huerto: es de la misma mano, igual mérito y las mismas proporciones que el anterior, y está valuado en seiscientos cuarenta reales.	640
9	El Señor azotado por los judíos: es de la misma mano, igual mérito y de las mismas proporciones. Valuado en seiscientos cuarenta reales.	640
10	La cena del Señor con los Apóstoles: de la misma mano, igual mérito y con las mismas proporciones. Valuado en seiscientos cuarenta reales.	640
11	El Señor orando en el Huerto, á quien se aparece el Ángel con el Cáliz: es de la misma mano, igual mérito y proporciones. Valuado en seiscientos cuarenta reales.	640
12	El Señor lavando los pies á los Apóstoles: del mismo autor é igual mérito y proporciones. Valuado en seiscientos cuarenta	

	reales.	
13	El Señor difunto en los brazos de su Santísima Madre, San Juan, la Magdalena, Nicodemo, tres figuras mas, y dos Angeles llorando al ver varios atributos de la Pasión. Cuadro original de Antonio del Castillo, de tres pies y siete pulgadas de alto y cinco pies de ancho. Valuado en dos mil reales.	2000
14	Una Marina con varios edificios, un muelle y galeras, pintado todo con una maestría y libertad admirables por Enrique de las Marinas: tiene tres pies y cinco pulgadas de alto y cuatro pies y nueve pulgadas de ancho. Valuado en ochocientos cincuenta reales.	850
15	Otra Marina del mismo autor, igual mérito y dimensiones. Valuado en ochocientos cincuenta reales.	850
16	Santa Bárbara, de cuerpo entero natural: bellissimo cuadro y de una expresion la cabeza de la Santa tan admirable, que sorprende. Se considera original de Pablo Veronés, y algunos lo tienen por de Carlos Dolchi: es de seis pies y cinco pulgadas de alto y cuatro pies y tres pulgadas de ancho. Valuado en seis mil reales.	6000
17	Rebeca dando de beber á Eliazar, cinco figuras de medio cuerpo natural: es de la Escuela de Wandie, tiene tres pies y once pulgadas de alto y cinco pies y cuatro pulgadas de ancho. Valuado en seiscientos cuarenta reales.	640
18	Santa Teresa escribiendo y una gloria con cinco ángeles acompañando una custodia, que cercan varios querubines: cuadro original del caballero Villavicencio, aun cuando otros concedores lo tienen por de Antolínez: es de cuatro pies y ocho pulgadas de alto y tres pies y siete pulgadas de ancho. Valuado en dos mil reales.	2000
19	La Santísima Virgen con el niño, S. José y un Angel con una cesta de flores; bello original que muchos lo tienen por del primitivo tiempo de Murillo: tiene cuatro pies y seis pulgadas de alto y tres pies y ocho pulgadas de ancho. Valuado en dos mil quinientos reales.	2500
20	Adoracion de los Pastores al niño Dios: siete figuras, una becerrita y una oveja: cuadro original de Cornelio Schut, aunque algunos lo tienen por de Murillo: es de tres pies de alto y tres pies y diez pulgadas de ancho. Valuado en dos mil trescientos reales.	2300
21	La Huida á Egipto, con mas cuatro ángeles: en el ángulo bajo de la izquierda está la firma de Cornelio Schut, compañero de Murillo, y uno de los fundadores de la escuela Sevillana: es de tres pies de alto y tres pies y diez pulgadas de ancho. Valuado en dos mil seiscientos cuarenta reales.	2640
22	El Señor atado á la Columna, S. Pedro llorando y un soldado: pintura antigua en tabla de un pie y dos pulgadas de alto y un pie de ancho. Valuado en trescientos sesenta reales.	360
23	Un círculo en tabla con la Virgen de medio cuerpo, dando una fruta al niño Dios: bello original de un pie y tres pulgadas de diámetro, que algunos tienen por de Perugino. Valuado en dos mil reales.	2000
24	La Santísima Virgen con el niño Dios en sus brazos: está de pie, cuerpo entero, y vestida de blanco: pintura antigua en tabla, que se tiene por original de Juan Vao-EYK, inventor de la pintura al óleo: tiene un pie y cinco pulgadas de alto y un pie de ancho. Valuado en diez y ocho mil reales.	18000
25	El Salvador del mundo: una cabeza y una mano de escuela Italiana, de dos pies de alto y un pie y siete pulgadas de ancho. Valuado en cien reales.	100
26	Una cabeza del apóstol S. Pedro llorando su pecado: original del Españoleto Rivera, de mucha expresion y mérito: tiene un pie	

	y diez pulgadas de alto y un pie y cinco pulgadas de ancho. Valuado en quinientos cincuenta reales.	550	49	San Marcelino, Papa, en la cárcel con los Leones: precioso cuadrado de Escuela Sevillana, de un pie y siete pulgadas de alto y un pie y tres pulgadas de ancho. Valuado en doscientos sesenta reales.	260
27	Una cabana con seis figuras, una vaca y varias ovejas; original firmado por Antonio del Castillo, de tres pies y nueve pulgadas de alto y cuatro pies y once pulgadas de ancho. Valuado en seiscientos reales.	600	50	Presentacion del niño Dios en el Templo: boceto del cuadro número treinta, de tres pies y una pulgada de alto y dos pies y tres pulgadas de ancho. Valuado en ciento sesenta reales.	160
28	Adán y Eva trabajando, con dos niños y una perrita saldera, con un hermoso paisaje: cuadro original de Pablo Veronés, de cinco pies y seis pulgadas de alto y cuatro pies de ancho. Valuado en ochocientos cincuenta reales.	850	51	Nacimiento del Niño de Dios adorado por los Angeles, boceto de tres pies y una pulgada de alto y dos pies y cuatro pulgadas de ancho. Valuado en ciento veinte reales.	120
29	Cabeza del Bautista en una palangana sobre un tapete y sobre el cual está también el Ecce Agnus Dei, etc. Cuadro original de Murillo, de un pie y once pulgadas de alto y tres pies de ancho. Valuado en mil reales.	1000	52	San Bartolomé, desollándolo: boceto del Españoleto Rivera, de tres pies y nueve pulgadas de alto y tres pies de ancho. Valuado en mil doscientos reales.	1200
30	La presentacion del niño de Dios en el Templo, con quince figuras, dos Angeles y dos cabecitas de Querubines, tiene seis pies y siete pulgadas de alto y cuatro pies y siete pulgadas de ancho. Valuado en setecientos cuarenta reales.	740	53	Nacimiento y adoracion de los Pastores: cuadro original de Antonio del Castillo, muy precioso: es de cinco pies de alto y tres pies y siete pulgadas de ancho. Valuado en dos mil seiscientos reales.	2600
31	La presentacion de Ntra. Sra. en el Templo, con diez y nueve figuras, el Padre Eterno y varios Angeles: original precioso que se tiene por de D. Juan Valdés Leal, de seis pies y siete pulgadas de alto y cuatro pies y ocho pulgadas de ancho. Valuado en dos mil ochocientos reales.	2800	54	Degollacion de S. Juan Bautista: es de seis pies de alto y seis pies y nueve pulgadas de ancho. Valuado en mil reales.	1000
32	Santa Clara con el Santísimo Sacramento en las manos y á lo lejos lloviendo fuego del Cielo sobre una tropa de infieles: bellísimo cuadro original de Murillo, de cinco pies y siete pulgadas de alto y tres pies y ocho pulgadas de ancho. Valuado en once mil quinientos reales.	11500	55	El niño Dios, dormido: original de Antonio Bocanegra, de dos pies de alto y tres de ancho. Valuado en cuatrocientos reales.	400
33	San Gerónimo de rodillas adorando un Crucifijo, pintado en tabla por Juan Hemlin, natural de Brujas. Cuadro de inestimable mérito y valor: su delicadeza de pincel y pequeñez de objetos, figuras microscópicas y su preciosísimo paisaje la hacen una tabla muy notable y digna de figurar en primera linea en el Museo Nacional de Madrid: tiene un pie y cinco pulgadas de alto y un pie y una pulgada de ancho. Valuado en sesenta mil reales.	60000	56	La Anunciaci6n del Angel á los Pastores, original del Basan, de cinco pies y una pulgada de alto y tres pies y diez pulgadas de ancho. Valuado en mil seiscientos reales.	1600
34	Cabeza de S. Pablo, primer hermitaño, original de D. Diego Velázquez de Silva: admirable cabeza pintada con una valentia que sorprende y una verdad que admira: es de dos pies y una pulgada de alto y dos pies y cinco pulgadas de ancho. Valuado en tres mil reales.	3000	57	San Sebastian, curándolo las heridas una Matrona: cuadro original de Annival Caraci, de tres pies y cinco pulgadas de alto y dos pies y once pulgadas de ancho. Valuado en seiscientos sesenta reales.	660
35	La Ascension del Sr., con seis figuritas de soldados abajo, y en lo alto varios Angeles, dos de ellos adorando al Señor: pintura antigua en cobre, de mérito extraordinario, bello colorido y de un dibujo correcto y admirable, de un pie y una pulgada de alto y nueve y media pulgadas de ancho. Valuado en dos mil quinientos reales.	2500	58	La Purísima Concepcion: original del Racionero Castro, de cinco pies y cinco pulgadas de alto y tres pies y diez pulgadas de ancho. Valuado en ochocientos reales.	800
36	Ntra. Sra. con su Smo. Hijo difunto en el regazo, con dos angelitos abajo llorando y cuatro cabecitas de Querubines arriba: cuadro original de Bartolomé Murillo, aun cuando algunos lo tienen por de Tovar: es de tres pies y once pulgadas de alto y dos pies y diez pulgadas de ancho. Valuado en siete mil quinientos reales.	7500	59	San Pedro llorando su pecado, de medio cuerpo natural: cuadro original del Españoleto Rivera, de tres pies y ocho pulgadas de alto y dos pies y diez pulgadas de ancho. Valuado en setecientos reales.	700
37	El Señor atado á la Columna, de medio cuerpo natural: cuadro original del Caballero Villavicencio: la cabeza tiene una expresion sorprendente: tiene tres pies y cinco pulgadas de alto y dos pies y siete pulgadas de ancho. Valuado en dos mil ochocientos reales.	2800	60	Cristo Crucificado y muerto: original de Alonso Cano, de seis pies de alto y tres pies y dos pulgadas de ancho. Valuado en dos mil ochocientos reales.	2800
38	San Francisco adorando á Cristo Crucificado, con una calavera sobre un libro y de medio cuerpo natural: bello original de Antonio del Castillo, aunque otros lo tienen por de Zurbarán, de tres pies de alto y dos pies y siete pulgadas de ancho. Valuado en dos mil reales.	2000	61	Una magnífica tabla con el Señor Crucificado y muerto, la Virgen y San Juan, con otras cuatro figuras alegóricas de medio cuerpo, y todos los atributos de la Pasion: original de Alberto Durero: de tres pies y diez pulgadas de alto y dos pies once pulgadas de ancho. Valuada en mil reales.	1000
39	El Señor servido por los Angeles en el Desierto: ocho figuras y dos cabecitas de Querubines: cuadro original de Vanló, de tres pies de alto y dos pies y tres pulgadas de ancho. Valuado en quinientos cuarenta reales.	540	62	La cabeza de San Pedro: bello original, de un pie y siete pulgadas de alto y un pie y tres pulgadas de ancho. Valuado en doscientos veinte reales.	220
40	Una Marinista en tabla, pintada con suma gracia, de seis pulgadas de alto y ocho y media pulgadas de ancho. Valuada en cien reales.	100	63	San Sebastian: boceto original de D. Juan Valdés Leal, de un pie y nueve pulgadas de alto y un pie y cinco pulgadas de ancho. Valuado en doscientos sesenta reales.	260
41	Otra Marinista de igual mérito y dimensiones. Valuada en cien reales.	100	64	Santa Polonia, por Zurbarán, de un pie y seis pulgadas de alto y un pie y dos pulgadas de ancho. Valuado en ciento veinte reales.	120
42	La Purísima Concepcion, de medio cuerpo: cuadro original del Racionero Castro, de dos pies y tres pulgadas de alto y un pie y diez pulgadas de ancho. Valuado en ciento veinte reales.	120	65	Una cabeza de la Virgen: original de Atanasio Bocanegra, de un pie y nueve pulgadas de alto y un pie y cinco pulgadas de ancho. Valuado en ciento veinte reales.	120
43	San Gerónimo escribiendo un libro: cuadro original de Castillo, de tres pies y nueve pulgadas de alto y cinco pies y dos pulgadas de ancho. Valuado en dos mil cuatrocientos reales.	2400	66	La transfiguracion del Señor, tabla con seis figuras, de dos pies y nueve pulgadas de alto y tres pies y once pulgadas de ancho. Valuado en ciento sesenta reales.	160
44	Nacimiento de la Virgen: original admirable, pintada con suma libertad, cuerpo de color y bello efecto de claro oscuro: tiene cuatro pies y ocho pulgadas de alto y tres pies y ocho pulgadas de ancho. Valuado en cuatro mil reales.	4000	67	Un pais con siete figuritas, de un pie y siete pulgadas de alto y dos pies y cinco pulgadas de ancho. Valuado en ciento sesenta reales.	160
45	Guzman el Bueno: boceto de Maella, de diez pulgadas de alto y diez de ancho. Valuado en ciento sesenta reales.	160	68	San Bartolomé: precioso boceto de D. Juan Valdés Leal, de un pie y nueve pulgadas de alto y un pie y cinco pulgadas de ancho. Valuado en doscientos sesenta reales.	260
46	Nacimiento del Señor: boceto original de Simon Vovet, de tres pies y once pulgadas de alto y dos pies cuatro pulgadas de ancho. Valuado en ciento sesenta reales.	160	69	San Bartolomé, de medio cuerpo: cuadro original de Carreño, de tres pies de alto y dos pies y tres pulgadas de ancho. Valuado en doscientos reales.	200
48	Cabeza del Salvador, tabla, original del divino Morales, de un pie y seis pulgadas de alto y un pie de ancho. Valuado en ciento veinte reales.	120	70	San Gerónimo, en tabla, de dos pies y seis pulgadas de alto y un pie y once pulgadas de ancho. Valuado en ciento sesenta reales.	160
			71	Un pais con tres figuras, de un pie y ocho pulgadas de alto y dos pies y tres pulgadas de ancho. Valuado en ciento veinte reales.	120
			72	Una Purísima Concepcion, original de Antonio Castillo, de tres pies de alto y un pie y nueve pulgadas de ancho. Valuado en trescientos veinte reales.	320
			73	El Señor azotado por los Judios, original de Carlos Marati, de tres pies y dos pulgadas de alto y dos pies y seis pulgadas de ancho. Valuado en cuatrocientos veinte reales.	420
			74	San Judas Apóstol, de Carreño, de tres pies de alto y dos pies y tres pulgadas de ancho. Valuado en doscientos reales.	200
			75	Un pais con tres figuras, de un pie y ocho pulgadas de alto y dos pies y dos pulgadas de ancho. Valuado en ochenta reales.	80
			76	Las tentaciones de S. Anton: bellissimo original del Basan, en tabla, que perteneció á la coleccion del Principe de la Paz: tiene dos pies y siete pulgadas de alto y un pie y diez pulgadas de ancho. Valuado en dos mil reales.	2000
			77	Martirio de S. Acisclo y Sta. Victoria, cuadro original de Zambano, boceto del que habia en el convento de los Mártires de Córdoba: es de tres pies y siete pulgadas de alto y dos pies y	

	tres pulgadas de ancho. Valuado en quinientos reales.	500		de ancho. Valuado en ochenta reales.	80
79	La anunciacion de Ntra. Sra. la Virgen Maria: boceto original del Basan, de tres pies de alto y dos pies y tres pulgadas de ancho. Valuado en trescientos reales.	300	412	S. Juan Evangelista: tabla de un pie y seis pulgadas de alto y un pié y tres pulgadas de ancho. Valuada en sesenta reales.	60
80	Santa Catalina: original de D. Juan Valdés Leal, de tres pies y dos pulgadas de alto y dos pies y cinco pulgadas de ancho. Valuado en setecientos cincuenta reales.	750	413	Otro Santo Evangelista: tabla de iguales dimensiones que la anterior. Valuada en sesenta reales.	60
81	Sta. Bárbara en un cerco de flores, de tres pies y dos pulgadas de alto, y dos pies y seis pulgadas de ancho. Valuado en trescientos veinte reales.	320	414	S. Mateo, Evangelista: tabla de iguales dimensiones. Valuada en sesenta reales.	69
82	S. Andrés Apóstol, de mas de medio cuerpo natural, original del Españolito Rivera: cuadro bellissimo de cuatro pies y siete pulgadas de alto y tres pies y cinco pulgadas de ancho. Valuado en dos mil quinientos reales.	2500	415	La Adoracion de los Reyes Magos al niño Dios: bellissimo original de Juan de Sevilla, de cinco pies de alto y siete pies y cuatro pulgadas de ancho. Valuado en mil reales.	1000
83	La Magdalena: figura de medio cuerpo natural, en tabla, de dos pies y seis pulgadas de alto y un pie y once pulgadas de ancho. Valuado en ciento treinta reales.	130	416	El Señor despues de los azotes; cuadro admirable y de un efecto sorprendente, original del inimitable Bartolomé Murillo, de tres pies y nueve pulgadas de alto y tres pies de ancho. Valuado en seis mil reales	6000
84	El Castillo de Emaus: cuadro de tres pies y cuatro pulgadas de alto y cuatro pies y seis pulgadas de ancho. Valuado en trescientos cincuenta reales.	350	417	San Antonio con el niño Dios en los brazos, de tres pies de alto y dos pies y cuatro pulgadas de ancho. Valuado en ciento setenta reales: es copia.	170
85	Hércules matando á Caco: bellissimo original, segun unos de Velasquez, segun otros de Jordan, pintado todo con brocha y con una maestría sorprendente: tiene cinco pies y dos pulgadas de alto y siete pies y cuatro pulgadas de ancho. Valuado en dos mil seiscientos reales.	2600	418	Una purísima Concepcion: original, de cinco pies y dos pulgadas de alto y tres pies y nueve pulgadas de ancho: cuadro precioso, valuado en cinco mil reales.	5000
86	Hércules estrechando en sus brazos y ahogando al gigante Alveo, de las mismas proporciones y del mismo autor que el anterior. Valuado en dos mil seiscientos reales.	2600	419	Otra Purísima Concepcion: original de Antonio del Castillo, del cual Palomino, Pons y otros autores hacen muchos elogios: tiene seis pies y once pulgadas de alto y cuatro pies y ocho pulgadas de ancho. Valuado en mil seiscientos reales.	1600
87	Hércules en la cuna ahogando las serpientes; del mismo autor é iguales proporciones. Valuado en dos mil reales.	2000	420	S. Gerónimo de cuerpo entero, arrodillado con el Crucifijo en las manos y una leona echada hácia la mano izquierda: es apaisado, y se descubre un bonito pais: tiene tres pies y diez pulgadas de alto y cinco pies y ocho pulgadas de ancho. Valuado en seiscientos ochenta reales.	680
88	Hércules matando la Hidra Lernea: del mismo autor é iguales proporciones. Valuado en dos mil trescientos reales.	2300	421	El Bautismo del Señor por S. Juan: bello original de Pedro Orrente, de cinco pies y una pulgada de alto y tres pies y nueve pulgadas de ancho. Valuado en dos mil doscientos reales.	2200
89	S. Francisco de Paula: original del Caballero Villavicencio, de tres pies de alto y tres pies y ocho pulgadas de ancho. Valuado en setecientos reales.	700	422	La Cena del Señor con los apóstoles, del mismo autor y de iguales dimensiones que el anterior. Valuado en dos mil doscientos reales.	2200
90	S. Francisco, de medio cuerpo natural, de tres pies y ocho pulgadas de alto y dos pies y once pulgadas de ancho. Valuado en cien reales.	100	423	El Señor Caído en la calle de la Amargura, del mismo autor y de iguales dimensiones. Valuado en dos mil doscientos reales.	2200
91	Lot y sus hijas: bellissimo cuadro que algunos tienen por original de Andrea Vaccaro. Valuado en mil reales y tiene dos pies y cinco pulgadas de alto y tres pies y tres pulgadas de ancho.	1000	424	El Señor llevado al Sepulcro, del mismo autor y de iguales dimensiones. Valuado en dos mil doscientos reales.	2200
92	Adoracion de los Reyes Magos al niño Dios: cuadro original de Antolines, de un pié y diez pulgadas de alto y dos pies y seis pulgadas de ancho. Valuado en trescientos reales.	300	425	S. Antonio con el niño Dios: original de medio cuerpo; tiene en la mano un ramo de azucenas: es de tres pies de alto y dos pies y tres pulgadas de ancho. Valuado en seiscientos cuarenta reales.	640
93	San Gerónimo: de mas de medio cuerpo natural, de tres pies y diez pulgadas de alto y tres pies y cuatro pulgadas de ancho. Valuado en mil doscientos reales.	1200	426	El niño Dios bendiciendo al mundo, original del caballero Villavicencio, de dos pies y siete pulgadas de alto y un pie y siete pulgadas de ancho. Valuado en cuatrocientos ochenta reales.	480
94	S. Rafael y Tobias: bellissimo original de tres pies de alto y cuatro de ancho. Valuado en ochocientos reales.	800	427	Los desposorios de Santa Catalina: bello original de escuela italiana, sin restaurar, de seis pies de alto y cuatro pies y cuatro pulgadas de ancho. Valuado en quinientos ochenta reales.	580
95	Descendimiento de la Cruz: es de la escuela de Rembrand, de tres pies y siete pulgadas de alto y tres pies y tres pulgadas de ancho. Valuado en quinientos reales.	500	428	S. Gerónimo de cuerpo entero, sentado y adorando un Crucifijo, con las manos cruzadas, y á lo lejos un León: original de seis pies y cinco pulgadas de alto y cuatro pies y tres pulgadas de ancho. Valuado en quinientos cuarenta reales.	540
96	El Castillo de Emaus: precioso original, de dos pies y nueve pulgadas de alto y tres pies y nueve pulgadas de ancho. Valuado en seiscientos cuarenta reales.	640	429	S. Pedro mirando al cielo: tiene las llaves y un libro en la mano izquierda: es de tres pies y veinte pulgadas de alto y tres pies y ocho pulgadas de ancho. Valuado en treinta reales.	30
97	Adoracion de los Pastores: cuadro original de Antolines, de un pié y nueve pulgadas de alto y dos pies y seis pulgadas de ancho. Valuado en ciento sesenta reales.	160	430	Jesus con la Cruz caído y las Marias con acompañamiento de varias figuras: este cuadro tiene cuatro pies y ocho pulgadas de alto y tres pies y diez pulgadas de ancho. Valuado en sesenta reales.	60
98	S. Pedro y S. Pablo en Istria, rasgando sus vestidoras: tabla original, de dos pies y nueve pulgadas de alto y cuatro pies de ancho. Valuada en seiscientos cuarenta reales.	640	431	El Parálitico de la Piscina: cuadro original de la escuela de Maella, de cinco pies y cuatro pulgadas de alto y cuatro pies y siete pulgadas de ancho. Valuado en trescientos reales.	300
99	S. Nicolás de Bari en el milagro de los niños: original precioso de Miguel Angel Caravajio, maestro de Rivera: es de cuatro pies y siete pulgadas de alto y de tres pies y cinco pulgadas de ancho. Valuado en mil cuatrocientos reales.	1400	432	Una Virgen con varios angeles, y el niño Dios subido en un cordero: cuadro original de Menendez, de seis pies de alto y cuatro pies y seis pulgadas de ancho. Valuado en setecientos cincuenta reales.	750
100	Una cocina ó Bodegon con tres figuras, original del Basan, de tres pies y cuatro pulgadas de alto y cuatro pulgadas de ancho. Valuado en quinientos reales.	500	433	La Anunciacion á Ntra. Sra.: cuadro de cinco pies y diez pulgadas de alto y tres pies y nueve pulgadas de ancho. Valuado en ciento cincuenta reales.	150
101	Un cuadro Bodegon con jamones, perdices y un conejo: original copiado del natural, de tres pies de alto y tres pies y seis pulgadas de ancho. Valuado en trescientos diez reales.	310	434	S. Francisco con los brazos abiertos en la impresion de las llagas: es de medio cuerpo, y tiene tres pies y cinco pulgadas de alto y tres pies y dos pulgadas de ancho. Valuado en ciento cuarenta reales.	140
102	La visitacion á Santa Isabel, con tres figuras, de cinco pies y siete pulgadas de alto y tres pies y ocho pulgadas de ancho. Valuado en doscientos reales.	200	435	Una Virgen pintada en un óvalo, dando de mamar al niño Dios: original muy lindo, de tres pies y nueve pulgadas de alto y tres pies de ancho. Valuado en quinientos ochenta reales.	580
103	La degollacion de los Inocentes: bello original de Carducho, de cinco pies y una pulgada de alto y siete pies y cuatro pulgadas de ancho. Valuado en dos mil doscientos reales.	2200	436	La Adoracion de los Pastores, de tres pies de alto y cuatro pies y seis pulgadas de ancho. Valuado en treinta reales.	30
104	Otra cocina original del Basan, de tres pies y cuatro pulgadas de alto y cuatro pies y cinco pulgadas de ancho. Valuado en quinientos reales.	500	437	Santo Tomás de Aquino, de medio cuerpo mayor que el natural: algunos lo tienen por de Paulo Céspedes: es de tres pies y diez pulgadas de alto y tres pies de ancho. Valuado en trescientos cuarenta reales.	340
105	S. Onofre: original de Atanasio Bocanegra, escuela Granadina: cuadro de cinco pies y cuatro pulgadas de alto y seis pies y siete pulgadas de ancho. Valuado en dos mil doscientos reales.	2200	438	La Visitacion á Santa Isabel: cuadro de tres pies de alto y cuatro pies y seis pulgadas de ancho. Valuado en cuarenta reales.	40
107	San Marcos: tabla de las mismas dimensiones que la anterior. Valuada en cuarenta reales.	40	440	Una Concepcion: original de Valdés, de seis pies de alto y cuatro pies y cinco pulgadas de ancho. Valuado en ochocientos reales.	800
109	Un pais con varias ruinas: es de once pulgadas de alto y un pie y una pulgada de ancho. Valuado en ochenta reales.	80	442	Un Señor muerto: es un boceto de Alonso Cano, de un pie y seis pulgadas de alto y un pie y diez pulgadas de ancho. Valuado en trescientos reales.	300
110	Otro pais de iguales dimensiones. Valuado en cuarenta reales.	40			
111	Jesus con la Cruz á cuestas, figura de medio cuerpo natural, de dos pies y ocho pulgadas de alto y dos pies y tres pulgadas				

- 143 Santa Maria Magdalena despojándose de las galas: original de Atanasio Bocanegra, de cinco pies y diez pulgadas de alto y tres pies y diez pulgadas de ancho. Valuado en quinientos reales. 800
- 144 S. Elias, profeta, con una espada de fuego en la mano derecha y un libro cerrado en la izquierda: cuadro original de la escuela Cordobesa, de tres pies y diez pulgadas de alto y tres pies de ancho. Valuado en trescientos reales. 300
- 145 Una cabaña: original de Antón, de dos pies de alto y dos pies y cinco pulgadas de ancho. Valuado en trescientos reales. 300
- 146 Adoracion de los Pastores al niño Dios, de un pie y cuatro pulgadas de alto y un pie y nueve pulgadas de ancho. Valuado en sesenta reales. 60
- 147 Una Virgen con el niño Dios en los brazos, de tres pies y siete pulgadas de alto y dos pies y nueve pulgadas de ancho. Valuado en cincuenta reales. 50
- 148 Un Ecce-Homo presentado por un judío: célebre original firmado por Antonio del Castillo, de tres pies y cuatro pulgadas de alto y dos pies y siete pulgadas de ancho. Valuado en seiscientos cincuenta reales. 650
- 149 S. Andres de cuerpo entero, de cinco pies y nueve pulgadas de alto y tres pies y nueve pulgadas de ancho. Valuado en cincuenta rs. 50
- 150 Un Cristo Crucificado: es de tres pies y dos pulgadas de alto y un pie y diez pulgadas de ancho. Valuado en cien reales. 100
- 151 S. Cristobal con el niño Dios en los hombros: cuadro de cinco pies y ocho pulgadas de alto y tres pies y diez pulgadas de ancho. Valuado en ochenta reales. 80
- 152 S. Gerónimo leyendo en un libro: figura de cuerpo entero: este cuadro tiene cuatro pies y ocho y media pulgadas de alto y tres pies y nueve y media pulgadas de ancho. Valuado en doscientos cincuenta reales. 250
- 153 Herodias con la cabeza del Bautista, de tres pies y dos pulgadas de alto y cuatro pies y cuatro pulgadas de ancho. Valuado en trescientos reales. 300
- 154 Una Purísima Concepcion en un grupo de muchos angeles, de dos pies y tres pulgadas de alto y tres pies de ancho. Valuado en cien reales. 100
- 155 Un Señor en el Huerto: cuadro de tres pies y cuatro y media pulgadas de alto y dos pies y seis y media pulgadas de ancho. Valuado en noventa reales. 90
- 156 Un boceto de la Anunciacion á la Virgen, de tres pies de alto y dos pies y cuatro pulgadas de ancho. Valuado en ciento veinte reales. 120
- 157 La Visitacion de la Virgen á Santa Isabel: original de cinco pies de alto y ocho pulgadas, y de ancho cuatro pies y seis pulgadas. Valuado en trescientos reales. 300
- 158 Una Purísima en su Asuacion al cielo por los angeles: cuadro de dos pies y dos pulgadas de alto y un pie y seis y media pulgadas de ancho. Valuado en treinta reales. 30
- 159 Una cabeza de una Virgen: cuadro de dos pies de alto y un pie y siete pulgadas de ancho. Valuado en cincuenta reales. 50
- 160 El encuentro del Señor y la Virgen en la calle de la Amargura: admirable original del Españoleto Rivera, de siete pies y tres y media pulgadas de alto y cinco pies y cinco pulgadas de ancho. Valuado en cinco mil quinientos reales. 5500
- 161 Un magnifico florero: original firmado de Juan de Arellano, de dos pies de alto y dos pies y cuatro pulgadas de ancho. Valuado en ochocientos cincuenta reales. 850
- 162 Otro florero del mismo autor á iguales dimensiones. Valuado en ochocientos cincuenta reales. 850

- 163 Una Purísima Concepcion: original con varios grupos de angeles de cuerpo entero, de seis pies y ocho pulgadas de alto y cuatro pies y nueve pulgadas de ancho. Valuado en mil quinientos reales. 1500
- 164 Un Bodegon con cuatro figuras que representan un vendedor de pescados: original, y las figuras son retratos: tiene cuatro pies y una pulgada de alto y cinco pies y una pulgada de ancho. Valuado en cuatrocientos reales. 400
- 165 Un Cristo Crucificado: cuadro de tres pies y diez pulgadas de alto y dos pies y diez pulgadas de ancho. Valuado en ochenta reales. 80
- 167 Un Ecce-Homo de medio cuerpo natural, de Escuela Sevillana, de dos pies y cinco pulgadas de alto y un pie y diez pulgadas de ancho. Valuado en ciento treinta reales. 130
- 168 Otro Ecce-Homo de medio cuerpo natural: bello original que algunos lo creen de Ticiano, de un pie y once pulgadas de alto y un pie y seis pulgadas de ancho. Valuado en seiscientos treinta reales. 630
- 169 La cabeza de Lisardo el Estudiante: cuadro de un pie y ocho y media pulgadas de alto y un pie y cuatro pulgadas de ancho. Valuado en ciento veinte reales. 120
- 170 Una Virgen en tabla de mas de medio cuerpo, con un niño en los brazos á quien da agua en un bucaro: se tiene por la primera demanda para pedir limosna que se pintó para el templo de la Virgen de la Salud: es de diez y media pulgadas de alto y siete y media pulgadas de ancho. Valuado en ciento veinte reales. 120
- 171 David con la cabeza de Goliath, original, de un pie y seis pulgadas de alto y un pie y dos pulgadas de ancho. Valuado en ciento treinta reales. 130
- 172 La Adoracion de los Pastores al niño Dios, original, de un pie y seis pulgadas de alto y dos pies de ancho. Valuado en doscientos reales. 200
- 173 Una Virgen de la Contemplacion en cobre: original de Carlos Dulce, de diez pulgadas de alto y siete y media de ancho. Valuado en doscientos cincuenta reales. 250
- 174 Santa Maria Magdalena, de tamaño natural, está arrodillada ante un Crucifijo: cuadro de cinco pies y once pulgadas de alto y cuatro pies y cuatro pulgadas de ancho. Valuado en cuatrocientos cincuenta reales. 450
- 175 Un descanso en Egipto con una cabaña de pastores que obsequian á la Santa Familia y les dan leche y frutas: hay unas palomas y gansos ó patos: es de un pie y nueve pulgadas de alto y dos pies y once pulgadas de ancho. Valuado en ochocientos reales. 800

Total en reales de vellón. 286990

La subasta se verificará el dia 12 de Junio próximo á las diez de la mañana ante el dicho Sr. Juez en sus casas audiencia calle de los Mangales número 1.

En las dos primeras horas se procederá á la subasta de la coleccion entera, y en el caso de no haber postor continuará el acto, admitiéndose proposiciones para los cuadros que se soliciten.

Los cuadros están de manifiesto para los licitadores en las casas calle del Cister núm. 3.

Perteneciendo estos bienes en parte á menares, no se admitirá postura que baje del aprecio que resulta del catálogo.

Córdoba 6 de Mayo de 1837. Bartolomé Maria Lopez, Francisco Barbudo.

Córdoba: Imp. y Lit. de D. Fausto G.T., calle de la Libreria núm. 1.